



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Vicente de Paúl – Heredia
Súb Área de Contratación Administrativa
Teléfono: 2562-8479, 25628481/ Fax: 2562-8506

Heredia, 08 de Noviembre del 2019.

NOTA ACLARATORIA N°1.

COMPRA DIRECTA DE ESCASA CUANTIA No. 2019CD-000099-2208 POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE OFTALMOLOGIA Y SISTEMA DE ARTROSCOPIA.

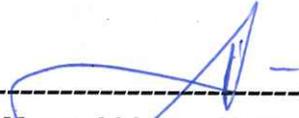
ESTIMADOS PROVEEDORES

De acuerdo a solicitud de aclaración y/o modificación al cartel de especificaciones técnicas, presentadas por las empresas Optilez INC Sociedad Anónima y Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima, se emite nota HSVP-A.G.I.M-1636-2019 suscrita por el Ing. Edgar Ortega Chavarría – Coordinador Imágenes, Electromécanica & Óptica Médica, la cual se adjunta; no se realizan modificaciones al cartel.

La apertura de ofertas se mantiene para el día 11 de Noviembre del 2019 a las 10:00 a.m.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente.

**ATENTAMENTE,
SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**



**Lic. Manuel Lizano Hernández
COORDINADOR A.C**





Heredia, 07 de Noviembre de 2019
HSVP-A.G.I.M-1636-2019

Licenciada
Daniela González Sánchez, Abogada a.i.
Asesoría Legal- Contratación Administrativa.
Hospital San Vicente de Paúl.
Presente.



Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CARTEL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE OFTALMOLOGIA Y SISTEMA DE ARTROSCOPIA SEGÚN COMPRA 2019CD-000099-2208.

Estimada Licenciada:

En referencia a una solicitud de aclaración al expediente supracitado, presentado por la Compañía OPTILEZ, INC, esto según solicitudes en oficios OINC-271-05112019 y posteriormente en HSVP-DA-AL-0278-2019. Luego de analizar lo expuesto por la Compañía, se atiende y aclara lo siguiente:

- 1 **Petitoria del Oferente:** Se solicita que se aclare el punto 2.14 de Perfil del adjudicado de acuerdo con lo siguiente: "... En este punto y sus subpuntos se habla solamente de que el mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por ingenieros en Electromedicina y que el Hospital se reserva el derecho de indicar cuales son los ingenieros que serán autorizados para realizar dichos trabajos....". Por lo cual la Compañía Optilez, INC solicita se permita también que sean técnicos capacitados los que puedan brindar el mantenimiento.

Respuesta : Se considera y analiza lo expuesto. Sin embargo, por considerarse la Cámara Retinal un equipo de **Alta complejidad** (ver imagen adjunta), se requiere que el profesional técnico que realice las labores de mantenimiento preventivo y correctivo sea de profesión Ingeniero en Electromedicina o bien de otras ramas de Ingeniería afines, estos últimos deben contar como mínimo de dos años de experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo en la misma marca y modelo de los equipos. Por otro lado, de acuerdo a las otras aclaraciones de la compañía OPTILEZ, INC, se recuerda que en el presente cartel, ya se está ponderando el respaldo técnico del fabricante y la representación de la marca, además de la experiencia en el mantenimiento del equipo. Por todo lo anterior, **NO SE ACEPTA.**



C. Alta complejidad

Descripción	Código	Vida útil (años)
Angiógrafo digital	7-50-40-0080	8
Artroscopio con video	7-50-18-0070	7
Autorefractómetro con queratómetro	7-15-03-0820	19
Cabina de fototerapia de cuerpo entero tipo ultravioleta	7-50-10-0080	10
Cámara de flujo laminar farmacia	7-15-03-0200	15
Cámara de flujo laminar laboratorio clínico	7-15-03-0210	15
Cámara de flujo laminar para patología	7-50-06-0150	15
Cámara retinal angiográfica	7-50-32-0450	8
Cámara retinal no miódrática	7-50-32-0610	8
Central de monitoreo	7-50-48-0028	8
Central de monitoreo por telemetría	7-50-48-0050	8
Cistoscopio con sistema de video	7-50-46-0010	8
Concentrador de oxígeno	7-50-48-0500	8
Desfibrilador	7-50-48-0060	7
Desfibrilador con marcapasos externo	7-50-48-0062	7
Desfibrilador con monitor para ambulancia	7-50-48-0002	7
Detector de flujo vascular	7-50-18-0025	8
Electro estimulador muscular	7-50-18-0160	10
Electroencefalógrafo	7-50-28-0020	7
Electrocardiógrafo	7-50-28-0060	8
Equipo de ablación por radiofrecuencia	7-50-52-0230	8
Equipo de ecocardiografía	7-50-04-0180	8
Equipo de ecocardiografía portátil	7-50-04-0181	8
Equipo de fresado para O.R.L.	7-50-34-0520	8
Equipo de perimetría	7-50-32-0380	8
Equipo de pruebas de función pulmonar	7-50-24-0080	8

2 Con respecto a la otra solicitud de aclaración, recurrida por la Compañía Eurociencia, a los puntos 2.8.1, 2.9.5, 2.9.8 y 2.9.10 a continuación le indico:

De acuerdo con el punto 2.8.1 "Equipo fuera de servicio", se indica que en caso del que el equipo quede fuera de servicio o no funcione al 100% de su capacidad, según las especificaciones del fabricante en un plazo que exceda los tres (3) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente que inicia la valoración o la revisión del equipo, iniciará el cobro de la multa según lo indicado en la cláusula de penalización. Punto 1.12.

Sin embargo, se debe aclarar que tal como lo indica el punto 2.7," periodo de diagnóstico y reparación del equipo", si no se realiza un diagnóstico del daño o avería en un periodo no mayor a 8 horas, se cuenta con tres días hábiles adicionales para realizar el diagnóstico, de modo que, de existir un diagnóstico previo en el tiempo establecido por el contrato no se aplicara las cláusulas penales y se procede a la cláusula 2.9 "De la adquisición e instalación del repuesto", por tanto la modificación solicitada no procede.

Por otro lado, con respecto a las solicitudes de modificación a los tiempos establecidos en el cartel: envío de la cotización, entrega de los repuestos en la Proveeduría, entrega de los repuestos dañados. Le indico que estos tiempos fueron establecidos con el objetivo de disminuir el impacto que tendrían en los pacientes que los equipos permanezcan fuera de servicio lo cual aumentaría las listas de espera, posibilidad de que los usuarios presenten recursos de amparo, por la no atención oportuna etc., ya que nuestra obligación y



responsabilidad de garantizar la disponibilidad y continuidad de las cirugías en Sala de Operaciones con equipos en óptimo funcionamiento.

Debido a políticas institucionales, todo repuesto que se compra debe ser recepcionado primeramente por Proveeduría, seguidamente por el área de mantenimiento sin excepción.

Por otro lado, debido a un control interno para efectos de auditoria y por transparencia, ocupamos que todo repuesto que se reemplace en los equipos médicos sea entregado al taller de equipo médico.

Por todo lo antes expuesto, **NO SE ACEPTA** la solicitud de modificación al cartel para los puntos solicitados.

**HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA
ÁREA GESTIÓN DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
SUB ÁREA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA EQUIPO MEDICO**

Ing. Édgar M. Ortega Chavarría
Coordinador Imágenes, Electromecánica & Óptica Médica.



Cc: Expediente-Archivo.